~~andres diaz roman tomola~~

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

andres diaz roman tomo la rrazon. andres delgado. tomo la rrazon diego rrenier de legasso. tomaron la rrazon de la cedula del Rei nuestro S.r y creta en las dozeojas con esta, ~~con~~ su secretario maior de rrentas y los contadores de los libros de rrelaciones. Don manuel de navadiez de robles. francisco gomez. Don bartolome de vega.

Cuya cedula y a lo ultimo de dicho capitulo consta estar corregida con su original segun pareze de pablo de soto y belasco escrivano del Rei nuestro S.r y en la provincia de la villa de madrid en treinta de diciembre del año pasado de noventa y quatro con la qual concorda como tambien con el auto que va por principio que me remito y en fe de ello como escrivano de su magestad y de sus reinos y señorios lo signo y firmo de mandado del capitan Don Josephi Ivanez Juez que en virtud de su comision esta procediendo en esta villa de alama en rrazon de la cobranza y recaudacion del rreal quinto de nieve y yelos lo signo y firmo en ella a nueve dias del mes de abril de mil seiscientos y noventa y seis años = Em.do = Villa = ynstruzion = Justicia = aumento = peres = dispuesto = presentes = pertre = Justicias = entre renglones = dozientos = Valga = testado = Ve = Cien no valga =

En testimonio de verdad

Pedro de Conde

Not.on

En la villa de Alhama en diez dias del